

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 0363

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía LATCHMOOR SERVICIOS PETROLEROS S.A. por la de CONSOLIDATED SUPPLY MANAGEMENT DEL ECUADOR S.A. CONSUPPLY otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 16 de diciembre de 1996 juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. DJCV.97.307 de 18 de febrero de 1997, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-96367 de 18 de noviembre de 1996; y, ADM-97040 de 12 de febrero de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía LATCHMOOR SERVICIOS PETROLEROS S.A., por la de CONSOLIDATED SUPPLY MANAGEMENT DEL ECUADOR S.A. CONSUPPLY, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Vigésimo del cantón Quito tomen nota al margen de las actrices, de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 19 FEB. 1997

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

ISC/iev.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

03003 493 128
Caja postal 1000, Quito, Ecuador
El presente documento es válido para el uso de la
Compañía de Seguros de Vida "La Esencia" S.A.
por el día 30/11/2007.

En Quito, a 3 de marzo de 2007.

El suscrito, Sr. [Nombre], en su calidad de [Cargo],
agosto del 2007, ha sido designado como [Cargo]
Quito, a 3 de marzo de 2007.
[Firma]
EL RECTOR

De igual manera, se ha designado como [Cargo]
[Nombre] en su calidad de [Cargo], en su calidad de [Cargo]
[Nombre] en su calidad de [Cargo], en su calidad de [Cargo]

En Quito, a 3 de marzo de 2007.
[Firma]
[Nombre] en su calidad de [Cargo]

En Quito, a 3 de marzo de 2007.
[Firma]
[Nombre] en su calidad de [Cargo]

En Quito, a 3 de marzo de 2007.
[Firma]
[Nombre] en su calidad de [Cargo]

En Quito, a 3 de marzo de 2007.
[Firma]
[Nombre] en su calidad de [Cargo]

En Quito, a 3 de marzo de 2007.
[Firma]
[Nombre] en su calidad de [Cargo]

En Quito, a 3 de marzo de 2007.
[Firma]
[Nombre] en su calidad de [Cargo]

19 FEB. 1993

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 0037

8 MAR 1997

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía LATCHMOOR SERVICIOS PETROLEROS S.A. por la de CONSOLIDATED SUPPLY MANAGEMENT DEL ECUADOR S.A. CONSUPPLY, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 16 de diciembre de 1996, juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. DJCV.97.026 de 6 de enero de 1997, ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la ley;

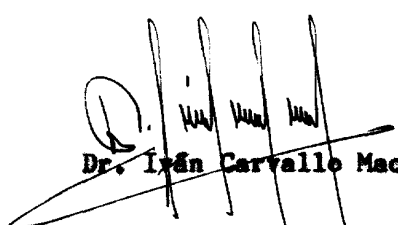
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-96367 de 18 de noviembre de 1996;

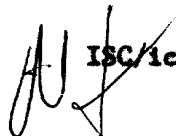
R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito un extracto de la referida escritura de cambio de denominación de la compañía LATCHMOOR SERVICIOS PETROLEROS S.A. por la de CONSOLIDATED SUPPLY MANAGEMENT DEL ECUADOR S.A. CONSUPPLY advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los dos días posteriores al fenecimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a

8 ENE. 1997


Dr. Ivan Carvalho Macias

 ISC/icv.